



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-009009

Res. 181/2024

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Media por la cual solicita se exima de rendir examen a los estudiantes que aún mantienen pendientes de aprobación los Talleres Optativos Curriculares del Plan CBT (2007 y 2013), independientemente del grado (1º, 2º y/o 3º) y/o año en que hayan cursado los mismos;

RESULTANDO: I) que a fs. 1 y 2 luce información respecto a la aprobación del Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) y el documento de seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso del Plan de Educación Básica Integrada (EBI) respectivamente;

II) que ambas normativas comenzaron a aplicarse en el ejercicio 2023 lo que implicó discontinuar la aplicación del REPAG del Ciclo Básico Tecnológico (CBT);

III) que en el Sistema de Bedelía se registre EXIMIDO a todos los estudiantes que se encuentren en las condiciones antes expuestas;

IV) que es necesario que la presente situación se refleje en la ficha acumulativa del estudiante a los efectos de proteger su trayectoria educativa;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica avala la solicitud de obrados;

II) que se estima pertinente acceder a la solicitud de obrados eximiendo de examen a los estudiantes que aún mantienen pendientes de aprobación los Talleres Optativos Curriculares del Plan CBT (2007 y 2013),

independientemente del grado (1º, 2º y/o 3º) y/o año en que hayan cursado los mismos;

III) que es necesario disponer que se deberá instruir a las diferentes dependencias a efectos de proteger la trayectoria del estudiante, para que registren y verifiquen lo resuelto en la ficha acumulativa según el número y fecha de Resolución adoptada;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Autorizar a eximir de examen a los estudiantes que aún mantienen pendientes de aprobación los Talleres Optativos Curriculares del Plan CBT (2007 y 2013), independientemente del grado (1º, 2º y/o 3º) y/o año en que hayan cursado los mismos.
- 2) Disponer que el centro educativo correspondiente registre en la ficha acumulativa del estudiante a través del Sistema de Bedelía EXIMIDO, a efectos de proteger su trayectoria educativa, en la que deberá registrarse número de Resolución y fecha de la autorización correspondiente.
- 3) Establecer que el Programa de Educación Media deberá instruir a las distintas dependencias a registrar y verificar lo resuelto en el Numeral 1) del presente cuerpo resolutivo.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Académica y



**ANEP**



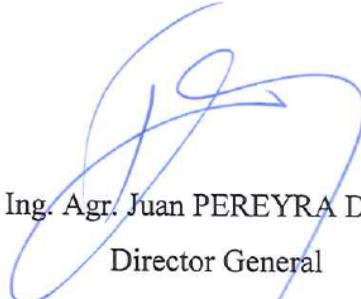
**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

por su intermedio a las dependencias correspondientes y de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos que correspondan. Hecho, archívese.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS  
Abogado  
Pro-Secretario  
SS/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General